

SUBVENCIONES

Materia: Contratación del primer trabajador

Ámbito: Autonómico

Título: Ayudas a la contratación del primer trabajador por parte de autónomos o profesionales liberales

Periodo de vigencia: Durante todo el 2008

Plazo de presentación: Un mes contado desde el día de la formalización del contrato indefinido.

Organismo concedente: Conserjería de Industria, Innovación y Empleo de La Rioja

Cuantía Máxima:

.

Beneficiarios: Trabajadores Autónomos o profesionales liberales que contraten, con carácter indefinido, al primer trabajador por cuenta ajena. A efectos de que se entienda por trabajador autónomos, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos de la Seguridad Social.

Publicación del boletín: Orden 29-12-2006-1 del 29 de Diciembre de 2006 publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº2 en al pagina 61 Principal
Orden de 29 de diciembre de 2006 de la Conserjería de Hacienda y Empelo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al fomento del empelo estable y de calidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.